

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se modifica el numeral 9, del Artículo 1, del Decreto No.166-98, del 29 de abril del 1998, que dispuso la distribución de los apartamentos y locales comerciales del Complejo Habitacional “La Fe”, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“9. Señora Nelva Providencia Romero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0189193-5, el Apartamento No.101, del Edificio No.8, ubicado en el Complejo Habitacional “La Fe”, de esta ciudad”.

Artículo 2. Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009), años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 88-09 que modifica el Numeral 202 del Artículo 2 del Decreto No. 289-96, que distribuyó apartamentos y locales comerciales del Complejo Habitacional “José Contreras”, Etapa II (Segunda Sección), y asigna un apartamento a la señora Mirian Altagracia Mármol.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 88-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se modifica el numeral 202, del Artículo 2, del Decreto No.289-96, del 4 de agosto del 1996, que dispuso la distribución de los apartamentos y locales comerciales del Complejo Habitacional “José Contreras”, Etapa II (Segunda Sección), para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“202. Señora Mirian Altagracia Mármol, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0194796-8, el Apartamento No.203, del Edificio No.11, Manzana No.6, ubicado en el Complejo Habitacional “José Contreras”, Etapa II, de esta ciudad”.

Artículo 2. Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009), años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 89-09 que deroga varios decretos que crearon instituciones de educación superior de las Fuerzas Armadas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 89-09

CONSIDERANDO: Que mediante las Resoluciones Nos.19, 20 y 21, del 11 de diciembre de 2006, el Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCYT), aprobó denominar al Instituto Especializado de Estudios Superiores de las Fuerzas Armadas (IEESFA), como Instituto Superior para la Defensa (INSUDE).

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No.38-09, del 17 de enero de 2009, se dispuso denominar al Instituto Especializado de Estudios Superiores de las Fuerzas Armadas (IEESFA), como Instituto para la Defensa (INSUDE).

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, mediante la comunicación de fecha 8 de enero de 2008, solicitó al Poder Ejecutivo dejar sin efecto los Decretos Nos.1581, 368-00, 480-00, 351-01, 780-02, 781-02, 783-02, 104-03, 496-03, 1110-03, 609-04, 771-04, 25-05, 146-05 y 623-05.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto lo siguiente